



INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 17/2024
LICITACION POR CUANTIA NACIONAL N° 16/2024
ID. N° 455.522

“CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHICULOS INCAUTADOS ADMINISTRADOS POR LA SENAD”

Fecha 31 de octubre de 2024

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 55 de la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, elevamos al Señor Ministro Secretario Ejecutivo de la SENAD, facultado en dictar actos administrativos conforme a la Ley Orgánica de la SENAD, el Informe de Evaluación resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del proceso Licitación por Menor Cuantía Nacional N.º 16/2024 **“CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHICULOS INCAUTADOS ADMINISTRADOS POR LA SENAD”** ID N° 455.522.

Conformación del Comité de Evaluación de Ofertas según Resolución N.º 603/2024 de fecha 03 de octubre de 2024.

- Lic. Hugo Gómez, Director Administrativo.
- Abg. Arturo Alejandro Benítez, Director de Transparencia y Anticorrupción.
- Abg. Cesar Fabian Rolón Agüero, Director de Asesoría Administrativa.

1. Antecedentes:

- Nro. de PAC: 455.522
- Plurianual: No Aplica.
- Forma de adjudicación: por el total.
- Publicación en el SICP: 11 de octubre de 2024

2. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se registra en el Acta de Apertura de fecha 24 de octubre de 2024, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

EMPRESAS OFERENTES		Monto de las Ofertas (IVA Incluido)
1	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA RUC N° 80022314-4 licitaciones@laindependencia.com.py	Gs. 41.586.528
2	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS RUC N° 80025781-2 jyegros@aesaseguros.com.py	Gs. 59.512.830

2.1. Observaciones realizadas en el acta de apertura de sobres:

No hubo observaciones de terceros

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial y formal requeridos en el PBC:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal, de conformidad a lo establecido en las disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	EMPRESAS	
	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS
	CUMPLE / NO CUMPLE/PRESENTA/ NO PRESENTA	CUMPLE / NO CUMPLE/PRESENTA/ NO PRESENTA
Formulario de Oferta y Lista de Precios	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple



Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presenta / Cumple	Registro de Proveedor N° 1821165
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Presenta / Cumple	Registro de Proveedor N° 1821165
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	Registro de Proveedor N° 1821216	Registro de Proveedor N° 1821165
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
PERSONAS FÍSICAS		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	No Aplica	No Aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	No Aplica	No Aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica
PERSONAS JURIDICAS		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal	Registro de Proveedor N° 1821216	Registro de Proveedor N° 1821165
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Registro de Proveedor N° 1821216	Registro de Proveedor N° 1821165
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Registro de Proveedor N° 1821216	Registro de Proveedor N° 1821165
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Registro de Proveedor N° 1821216	Registro de Proveedor N° 1821165

4. Aplicación del Margen de Preferencia Nacional - Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPEN
Las siguientes empresas han presentado el Certificado de Origen Nacional:

Las empresas presentan el certificado de producto y empleo nacional y que verificado en el portal del Ministerio de Industria y Comercio se comprobó que ambas empresas cuentan con el mencionado certificado para el presente proceso.

5. Precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

Verificado los precios ofertados por las Empresas **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA** y **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS**, no se observan errores aritméticos.

6. Análisis de los precios ofertados

Precio Unitario Referencial

Margen del 25% por debajo del precio referencial

Margen del 15% por encima del precio referencial

La empresa LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. presenta precios en ítems que se encuentran fuera de los márgenes establecidos en comparación con los precios referenciales establecidos: Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

Que, mediante correo electrónico de fecha 24/10/2024, se ha solicitado a la empresa LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., el desglose de precios de los ítems que se encuentran fuera de los márgenes establecidos con relación al precio referencial.

Que, mediante correo electrónico de fecha 24/10/2024, la empresa LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. remite la



Av. del Pdo. de la Mora 2.998 c/ de la Victoria - Teléfono (+595) 21 554 585/6

Abogado
Mat. N° 11.989

Carlos Medina B.
JEFE - Suministros y Almacenes



nota que contiene el desglose de precios solicitado, de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Cod. Catálogo	Descripción	Precio Referencial	25% por debajo del P.R.	15% por encima del P.R.	Precio Ofertado	Diferencia en Montos	Diferencia (+/-) en %
1.	8431503-001	Camioneta Toyota Land Cruiser Prado	315.373	236.530	362.679	219.000	-96.373	-31
2.	8431503-001	Camioneta Toyota Hilux	946.120	709.590	1.088.038	657.000	-289.120	-31
3.	8431503-001	Camioneta Chevrolet S10	525.622	394.217	604.465	365.000	-160.622	-31
4.	8431503-001	Camioneta Toyota Hilux	528.333	396.250	607.583	375.000	-153.333	-29
5.	8431503-001	Camioneta Toyota Hilux	158.500	118.875	182.275	112.500	-46.000	-29
6.	8431503-001	Automóvil Chevrolet Onix LT Hatch	197.244	147.933	226.831	140.000	-57.244	-29
7.	8431503-001	Automóvil Toyota Corolla	246.555	184.916	283.538	175.000	-71.555	-29
8.	8431503-001	Camioneta Toyota Hilux	1.084.844	813.633	1.247.571	770.000	-314.844	-29
9.	8431503-001	Automóvil Hyundai Santa Fe	123.278	92.459	141.770	87.500	-35.778	-29
10.	8431503-001	Camioneta Ford Ranger	788.978	591.734	907.325	560.000	-228.978	-29
11.	8431503-001	Camioneta Chevrolet S10	638.539	478.904	734.320	546.140	-92.399	-14
12.	8431503-001	Automóvil Volkswagen track	322.713	242.035	371.120	232.500	-90.213	-28
13.	8431503-001	Camioneta Toyota Fortuner	1.085.482	814.112	1.248.304	511.000	-574.482	-53
14.	8431503-001	Automóvil Kia Rio	111.793	83.845	128.562	770.448	658.655	589
15.	8431503-001	Camioneta Dodge RAM	1.161.511	871.133	1.335.738	60.000	-1.101.511	-95
16.	8431503-001	Camioneta Nissan Patrol	152.944	114.708	175.886	800.000	647.056	423
17.	8431503-001	Camioneta Nissan Frontier	911.418	683.564	1.048.131	100.000	-811.418	-89
18.	8431503-001	Camioneta Mitsubishi Triton	619.558	464.669	712.492	450.000	-169.558	-27

Visto y analizado el desglose de precios presentado por la empresa, la UOC de la SENAD ha requerido, vía correo electrónico de fecha 29/10/2024, una aclaratoria y/o justificación sobre la variación de precios, específicamente de los ítems 14, 15, 16 y 17, teniendo en cuenta la existencia de una variación sustancial (ver cuadro de análisis) de los precios ofertados, en comparación a los precios referenciales obtenidos por la convocante, de acuerdo a la siguiente captura de pantalla:



SENAD DUOC <senad.duoc@gmail.com>

Solicitar aclaratoria de precios unitarios - Id. 455.522 "Seguro de vehículos incautados administrados por la SENAD"

2 mensajes

SENAD DUOC <senad.duoc@gmail.com>

Para: licitaciones@laindependencia.com.py, Bianca Ayala <blayalas@laindependencia.com.py>, Bianca Ayala <bayala@laindependencia.com.py>

29 de octubre de 2024, 9:08

Señores LA INDEPENDENCIA SA DE SEGUROS

Vista la planilla de desglose de precios presentada en fecha 24/10/2024 mediante correo electrónico, y que analizado el mismo se detecta una variación muy notoria en los precios unitarios ofertados con relación a los precios unitarios referenciales en los siguientes ítems:

14. AUTOMOVIL KIA RIO	4.622.668	3.960.297	4.933.44	292.147	3.277.007
15. CAMIONETA DODGE RAM 2500	180.900	130.637	202.927	19.896	253.273
16. CAMIONETA NISSAN PATROL	4.800.000	4.101.818	4.983.94	271.818	3.403.638
17. CAMIONETA NISSAN FRONTIER	190.809	142.738	243.415	32.727	425.456

- 14. Automóvil Kia Rio (+589%)
- 15. Camioneta Dog Ram 2500 (-95%)
- 16. Camioneta Nissan Patrol (+423%)
- 17. Camioneta Nissan Frontier (-89%)

Por tal motivo solicitamos aclaratoria y/o justificación de la variación en los precios, en los porcentajes mencionados, en esos ítems.

El plazo de respuesta es hasta las 14:03 horas del día de hoy 29/10/2024

Saludos cordiales

Dirección de Contrataciones Públicas

(C) SENAD



Avda. Fdo. de la Mora 2.998 c/ de la Victoria • Teléfono (+595) 21 554 585/6



SECRETARÍA NACIONAL
ANTIDROGAS
PARAGUAY

PARAGUÁI
POHÁ VAI ÑEMBOYKERÁ
SĂMBYHYHA

Que, mediante correo electrónico de fecha 29/10/2024, la empresa ha remitido la siguiente respuesta:

Bianca Ayala <bayala@laindependencia.com.py>
Para: SENAD DUOC <senad.duoc@gmail.com>

29 de octubre de 2024, 10:03

Buenos días Estimados,

Por este medio aclaramos que la cotización fue realizada conforme a las coberturas y capitales requeridos en el pliego de bases y condiciones, en estos ítems en particular pudimos observar que los precios referenciales estaban muy por debajo al mercado, por lo que creemos que fue un error en la carga de los datos en la convocatoria, ya que los vehículos cuentan con sumas aseguradas que no están acorde al precio unitario declarado debido a que no se podría brindar el servicio de la cobertura requerida y la vigencia solicitada por el presupuesto publicado para estos vehículos.

Cabe mencionar que hemos aplicado la misma tasa para todos los ítems cotizados en esta contratación, para de esta manera poder presentar un precio global más competitivo conforme a nuestros costos mínimos aplicados mediante nuestra política y lo establecido por nuestro órgano regulador, la Superintendencia de Seguros, todo esto teniendo en cuenta además que el sistema de adjudicación del llamado es por el total.

Esperamos haber aclarado lo solicitado.

Ante cualquier otro consulta, nos encontramos a las órdenes!

Saludos,



Lic. Bianca Ayala - Jefa Dpto. Comercial - Licitaciones

+595 0981 - 537 068

+595 21 - 447 021 Int.1035

www.laindependencia.com.py

Tu seguridad comienza
con nosotros



De la respuesta remitida por la Empresa LA INDEPENDENCIA SA DE SEGUROS, se desprende el siguiente análisis:

La empresa menciona que *“en estos ítems en particular pudimos observar que los precios referenciales estaban muy por debajo al mercado, por lo que creemos que fue un error en la carga de los datos en la convocatoria, ya que los vehículos cuentan con sumas aseguradas que no están acorde al precio unitario declarado debido a que no se podría brindar el servicio de la cobertura requerida y la vigencia solicitada por el presupuesto publicado para estos vehículos”*.

Al respecto aclaramos que para el cálculo de los precios referenciales se han tenido en cuenta, los valores de los bienes y modelos similares a lo requerido, considerando lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/24 que dispone *“Método para la elaboración de los precios referenciales: Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1...2...3 Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo”*.

Que, para la determinación de los precios unitarios referenciales de los ítems 14, 15, 16 y 17, y que forman parte del legajo del proceso y remitido a la DNCP, se ha utilizado la siguiente cotización ofrecida por La Independencia SA de Seguros:

14	Automóvil	Kia	RIO	24.000.000	480.000
15	Camioneta	Dodge	RAM	461.000.000	9.220.000
16	Camioneta	Nissan	PATROL	40.000.000	800.000
17	Camioneta	Nissan	FRONTIER	250.000.000	5.000.000
18	Camioneta	Mitsubishi	TRITON	180.000.000	3.600.000
TOTAL				59.890.520	

Sin otro particular, nos despedimos con un cordial saludo.

Atentamente,

Buenos días,

Será por 6 meses según indicaciones recibidas.

Saludos,



Lic. Bianca Ayala - Jefa Dpto. Comercial - Licitaciones

+595 0981 - 537 068

+595 21 - 447 021 Int.1035

www.laindependencia.com.py

Tu seguridad comienza
con nosotros



De: SENAD DUOC <senad.duoc@gmail.com>

Enviado: viernes, 27 de septiembre de 2024 10:54

Para: Bianca Ayala <bayala@laindependencia.com.py>

Asunto: Re: Solicitar cotización - Seguro para vehículos institucionales SENAD

César Fabian Stefan Agüero
Abogado
Mat. N° 11.300
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE ASUNTOS INTERIORES
SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE ASUNTOS INTERIORES
SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GABRIEL GOMEZ G.
Administrativo

SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE ASUNTOS INTERIORES
SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS
Arturo Benítez J.
ABOGADO
MAYORÍA

Avda. Fdo. de la Mora 2.998 c/ de la Victoria - Teléfono (+595) 21 554 585/6



Reiteramos, estos precios suministrados por la propia Oferente, fueron empleados para calcular los precios referenciales, tal como lo ordena el numeral 4 de la Resolución DNCP N° 454/24 y remitidos a la DNCP como antecedentes del Dictamen emitido. En consecuencia, carece de fundamento la afirmación de la empresa que pretende atribuir a la convocante un error en el cálculo de los precios referenciales correspondientes a los ítems 14, 15, 16 y 17.

A continuación, se presenta el Cuadro de Precios Referenciales obtenido a partir de los datos suministrados por la propia Oferente en cuestión:

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 16/2024 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS ADMINISTRADOS POR LA SENAD", ID 455.522

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES

Ítems	Cod. Catálogo	TIPO	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	LA INDEPENDENCIA SA DE SEGUROS	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	Contrato N° 02/2024 ID. 441.120	Contrato N° 201/2019 ID. 362.778	Contrato N° 01/2023 ID. 433.216	Precio Promedio Referencial	Precio Total
14	84131503-001	Automóvil	RIO	MES	6	80.000	130.000	-		125.378	111.793	670.758
15	84131503-001	Camioneta	RAM	MES	6	1.536.667	687.666	-	1.260.000		1.161.511	6.969.086
16	84131503-001	Camioneta	PATROL	MES	6	133.333	225.000	100.500			152.944	917.654
17	84131503-001	Camioneta	FRONTIER	MES	6	833.333	1.314.000	566.920			911.418	5.468.508
18	84131503-001	Camioneta	TRITON	MES	6	600.000	900.000	358.673			619.558	3.717.348
											9.918.806	58.512.830

(* Los precios cotizados por La Independencia SA se dividieron por la cantidad de seis meses para obtener el precio unitario mensual.

De los datos expuestos precedentemente, se desprende el siguiente cuadro:

Ítems	Descripción			Cantidad (Mes)	Cotización para precio unitario referencial	Oferta presentada (precio unitario)
14	Automóvil	Kia	Río	6	80.000	770.448
15	Camioneta	Dog	Ram	6	1.536.667	60.000
16	Camioneta	Nissan	Patrol	6	133.333	800.000
17	Camioneta	Nissan	Frontier	6	833.333	100.000

De acuerdo a este cuadro, se puede evidenciar claramente que el error es atribuible a la empresa, ya sea en el cálculo del precio remitido para la conformación del precio referencial o en la confección de la oferta presentada en el proceso.

Prosiguiendo con el análisis, la empresa señala en su aclaratoria "Cabe mencionar que hemos aplicado la misma tasa para todos los ítems cotizados en esta contratación, para de esta manera poder presentar un precio global más competitivo conforme a nuestros costos mínimos aplicados mediante nuestra política y lo establecido por nuestro órgano regulador, la Superintendencia de Seguros, todo esto teniendo en cuenta además que el sistema de adjudicación del llamado es por el total."

Si bien la firma oferente sostiene que ha aplicado una tasa uniforme para todos los ítems, dado que la adjudicación es por el total, no corresponde asignar montos desproporcionadamente altos o muy bajos a determinados ítems con el fin de mejorar la oferta global.

Conclusión del análisis de la oferta presentada por La Independencia SA de Seguros

Que, la Resolución DNCP N° 454/24 establece en su "Art. 4° CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA, Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación.

César Fabian Galón Aguirre
Abogado
Mat. N° 11.989

Avda. Fdo. de la Mora 2.998 c/ de la Victoria - Teléfono (+595) 21 554 585/6

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

SUPERINTENDENCIA DEL SEGURO
SENAD



La convocante deberá establecer en el pliego de bases y condiciones la estructura mínima de la composición de los precios, que deberá ser considerada por los oferentes en caso de superar los parámetros establecidos, al momento de su justificación. En caso de subsistir dudas, el comité de evaluación deberá requerir la aclaración de aspectos puntuales del desglose de composición de precios.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, **será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta** y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.”

Por todo lo expuesto anteriormente, este Comité considera que la empresa ha respondido de manera muy genérica sobre la aclaración y/o justificación de su oferta, sin abordar específicamente lo relacionado a los ítems en cuestión (14, 15, 16 y 17). En consecuencia, a criterio de este Comité, su justificación resulta insuficiente para fundamentar la extrema diferencia de los precios ofertados con respecto a los precios referenciales establecidos por la convocante, en el cual se observa claramente que:

- En el ítem 14 Automóvil Kia Río, oferta un precio mensual de Gs. 770.448 mensual, que representa el (+)589% por encima del precio referencial.
- En el ítem 15 Camioneta Dodge Ram, oferta un precio mensual de Gs. 60.000 mensual, que constituye el (-)95% por debajo del precio referencial.
- En el ítem 16 Camioneta Nissan Patrol, oferta un precio mensual de Gs. 800.000 mensual, que implica al (+)423% por encima del precio referencial.
- En el ítem 17 Camioneta Nissan Frontier, oferta un precio mensual de Gs. 100.000 mensual, que representa al (-)89% por debajo del precio referencial.

Valor de los Bienes establecidos en el PBC

Ítem	Cod. Catálogo	Descripción	Precio Referencial	25% debajo P.R.	15% encima P.R.	Precio Ofertado	Diferencia en Montos	Diferencia (+/-) en %
14	Automóvil	Kia RIO blanco XAE 345	KNADH5.11AA6614024	24.000.000 Gs.	SIN FRANQUICIA	A PRIMER RIESGO ABSOLUTO		
15	Camioneta	Dodge RAM blanco CFZ 906	3C64R5FL61G247758	320.000.000 Gs.	SIN FRANQUICIA	A PRIMER RIESGO ABSOLUTO		
16	Camioneta	Nissan PATROL verde ACY 257	JN1TCSY61Z0520538	40.000.000 Gs.	SIN FRANQUICIA	A PRIMER RIESGO ABSOLUTO		
17	Camioneta	Nissan FRONTIER rojo AAOC 427	3N6CD33BXZK454212	250.000.000 Gs.	SIN FRANQUICIA	A PRIMER RIESGO ABSOLUTO		

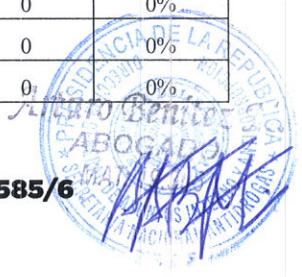
Estas variaciones son bastante significativas y relevantes en consideración a los montos de los valores de los bienes a ser asegurados, por lo que para este comité la oferta resulta inaceptable, para los ítems 14, 15, 16 y 17, en atención a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 454/24.

Que, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, por el total, la oferta presentada por La Independencia SA de Seguros queda DESCALIFICADA.

En cuanto a la oferta presentada por ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, señalamos que se encuentra dentro de los márgenes establecidos en las reglamentaciones vigentes, según se puede apreciar del cuadro siguiente:

Ítem	Cod. Catálogo	Descripción	Precio Referencial	25% debajo P.R.	15% encima P.R.	Precio Ofertado	Diferencia en Montos	Diferencia (+/-) en %
1	84131503-001	Camioneta Toyota Land Cruiser Prado	315.373	236.529,8	362.679	315.373	0	0%
2	84131503-001	Camioneta Toyota Hilux	946.120	709.590,0	1.088.038	946.120	0	0%
3	84131503-001	Camioneta Chevrolet S10	525.622	394.216,5	604.465	525.622	0	0%
4	84131503-001	Camioneta Toyota Hilux	528.333	396.249,8	607.583	528.333	0	0%
5	84131503-001	Camioneta Toyota Hilux	158.500	118.875,0	182.275	158.500	0	0%

Avda. Fdo. de la Mora 2.998 c/ de la Victoria - Teléfono (+595) 21 554 585/6





6	84131503-001	Automóvil Chevrolet Onix LT Hatch	197.244	147.933,0	226.831	197.244	0	0%
7	84131503-001	Automóvil Toyota Corolla	246.555	184.916,3	283.538	246.555	0	0%
8	84131503-001	Camioneta Toyota Hilux	1.084.844	813.633,0	1.247.571	1.084.844	0	0%
9	84131503-001	Automóvil Hyundai Santa Fe	123.278	92.458,5	141.770	123.278	0	0%
10	84131503-001	Camioneta Ford Ranger	788.978	591.733,5	907.325	788.978	0	0%
11	84131503-001	Camioneta Chevrolet S10	638.539	478.904,3	734.320	638.539	0	0%
12	84131503-001	Automóvil Volkswagen track	322.713	242.034,8	371.120	322.713	0	0%
13	84131503-001	Camioneta Toyota Fortuner	1.085.482	814.111,5	1.248.304	1.085.482	0	0%
14	84131503-001	Automóvil Kia Rio	111.793	83.844,8	128.562	111.793	0	0%
15	84131503-001	Camioneta Dodge RAM	1.161.511	871.133,3	1.335.738	1.161.511	0	0%
16	84131503-001	Camioneta Nissan Patrol	152.944	114.708,0	175.886	152.944	0	0%
17	84131503-001	Camioneta Nissan Frontier	911.418	683.563,5	1.048.131	911.418	0	0%
18	84131503-001	Camioneta Mitsubishi Triton	619.558	464.668,5	712.492	619.558	0	0%

De lo revelado, se visualiza que no existe variación entre los precios unitarios ofertados y los precios unitarios referenciales establecidos por la convocante, por tanto se encuentran dentro de los márgenes establecidos en la Resolución DNCP N° 454/24.

7. Orden de las Ofertas

En atención a que la oferta de la empresa La Independencia SA de Seguros fue descalificada, el orden de las ofertas queda de la siguiente manera:

Ítem	Empresas	Monto total de la oferta
1	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	Gs. 59.512.830
2	LA INDEPENDENCIA SA DE SEGUROS	Gs. 41.586.528 (Oferta descalificada)

8. Verificación de las ofertas de las empresas: LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA y ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, respecto a los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

8.1. Calificación legal. Prohibiciones. Art. 21 de la Ley N.º 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:	EMPRESAS
	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	CUMPLE
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	SIN REGISTROS
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	No se observan datos





Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Sin Registros
---	---------------

9. Requisitos para calificación posterior

9.1. Capacidad financiera

Descripción de los requisitos	Documentos	Aseguradora del Este S.A. de Seguros
		Presenta/No Presenta / Cumple/No Cumple
Margen de solvencia: Igual o superior a 1.0 al 30 de junio del 2023	Declaración Jurada de cumplimiento del requisito	Presenta/Cumple
Calificación de la aseguradora: BBB+/- reportado al 30 de junio de 2023 como mínimo en el último indicador financiero publicado por la Superintendencia de Seguros del Banco Central de la República del Paraguay.	Certificado de calificación emitido por la Calificadora de Riesgo	Presenta/Cumple
Patrimonio propio no comprometido: igual o superior a 20.000.000.000 (guaraníes veinte mil millones) al 30 de junio de 2023.	Declaración Jurada de cumplimiento del requisito	Presenta/Cumple
Fondo de garantía: igual o superior a Gs. 6.000.000.000 (guaraníes seis mil millones) al 30 de junio de 2023.	Declaración Jurada de cumplimiento del requisito	Presenta/Cumple

Las Empresas **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** y **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS**, cumplen con los índices financieros requeridos en el pliego de bases y condiciones.

9.2 Capacidad técnica

No Aplica

9.3 Otros documentos solicitados a presentar con la oferta

DOCUMENTOS	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS
Constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	Presenta / Cumple
Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante.	Presenta / Cumple
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	Presenta / Cumple
Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.	Presenta / Cumple


César Fabian Volón Agüero
Abogado
Mat. N° 11.938

Avda. Fdo. de la Mora 2.998 c/ de la Victoria - Teléfono (+595) 21 554 585/6




Arturo Benítez
ABOGADO



Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.	Presenta / Cumple
En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto(s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.	Presenta / Cumple
Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.	Presenta / Cumple
En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.	Presenta / Cumple
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario de la Sección Formularios.	Presenta / Cumple
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario de la Sección Formularios.	Presenta / Cumple

9.4. Experiencia requerida

EMPRESAS	REQUISITOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	DOCUMENTOS	PRESENTA/NO PRESENTA/CUMPLE/NO CUMPLE
ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los últimos tres años (2021, 2022y 2023). El promedio de la sumatoria de los últimos tres años de las coberturas deberá ser por un valor igual o superior al 30 % del monto total ofertado. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los últimos tres años (2021, 2022y 2023). En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50 % del total denunciado.	Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: El tomador, Riesgo asegurado, Suma asegurada, Prima, Vigencia de dichas coberturas, Siniestros ocurridos si hubiere) Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	PRESENTA / CUMPLE

11. Disponibilidad Presupuestaria

La disponibilidad presupuestaria con que se cuenta para el presente proceso es de Gs. 60.000.000 conforme al CDP N° 1128/24 de fecha 03/10/2024.

Que, la oferta total presentada por la Empresa ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS es de Gs. 59.512.830.





12. Conclusión

La Empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS** cumple con todos los requisitos legales, financieros y técnicos establecidos en las condiciones del presente llamado, por tanto, es considerada como la más solvente para cumplir con la provisión de los equipos de seguridad objetos del presente proceso de licitación.

13. Recomendación

Conforme a las consideraciones expuestas en el presente Informe de Evaluación y de conformidad al Artículo N° 55 de la Ley 7021/2022 y el Artículo N° 75 numeral 2 del Decreto N° 2264/24, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la adjudicación del proceso de **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 16/2024 “CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHICULOS INCAUTADOS ADMINISTRADOS POR LA SENAD”** con ID N° 455.522 a favor de la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS** con RUC 80025781-2 por un monto total de Gs. 59.512.830 (Garanfés cincuenta y nueve millones quinientos doce mil ochocientos treinta) IVA incluido.


Abg. **CÉSAR FABIÁN ROLÓN AGÜERO**,
Director de Asesoría Administrativa


Lic. **HUGO GÓMEZ**, Director Administrativo.
Representante de la Dirección Administrativa


Abg. **ARTURO ALEJANDRO BENÍTEZ**
Director de Transparencia y Anticorrupción